



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.194/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.624/2019 de 05 de diciembre de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 89/2019, denominada "Contratación Profesional para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-163-LE19; Decreto Alcaldicio N° 5.075/2019 de 30 de diciembre de 2019, que adjudica a **Edgar Ortega Riquelme**, la Propuesta Pública N° 89/2019, denominada "Contratación Profesional para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-163-LE19; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Edgar Ortega Riquelme**, con fecha 31 de diciembre de 2019; Decreto Alcaldicio N° 5.161/2019 de 31 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de suministro de servicios con **Edgar Ortega Riquelme**; Memorandum N° 1.444/2020 de 24 de diciembre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratación por trato directo con **Edgar Ortega Riquelme**, en el sentido que se indica, cuyo servicio es indispensable para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, coordinando diversos proyectos que incorporen la variable ambiental.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **31 de diciembre de 2019**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT **ambos domiciliados en** **Ortega Riquelme**, **con domicilio en** **y, Edgar** con la finalidad de continuar los trabajos que realiza para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, originado de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 89/2019, denominada "Contratación Profesional para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-163-LE19, ampliando el plazo de contratación por un periodo comprendido desde el **01 hasta el 31 de enero del 2021**; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Edgar Ortega Riquelme**, quedando su contratación respecto a los pagos en la suma de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) Impuesto 2° categoría incluidos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de **Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**,

la correcta fiscalización de la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto y con cargo a la cuenta N° 215.22.11.001., "Estudio e Investigación".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

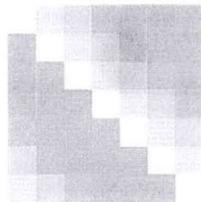
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

DAO.

SECOPLAC.

Encargado Portal